

Resolución de 19 de febrero de 2007, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica por la que se conceden las becas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana.

Por Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.292, de 30-06-2006) se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, entre ellas las becas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana.

Por su parte la Disposición Final primera de la Orden de 20 de junio de 2006 establece que el director general de Investigación y Transferencia Tecnológica tiene la competencia, por delegación del Conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, para resolver la concesión o denegación de las ayudas a las que se refiere la convocatoria.

Por todo ello, una vez comprobadas las solicitudes de becas para estancias de becarios y contratados predoctorales para centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana, visto que el personal investigador que solicita la ayuda cumple las condiciones establecidas en la citada convocatoria, vista la propuesta elevada por el Órgano colegiado previsto en la base 5 del Anexo I de la Orden de Convocatoria y en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y en el Decreto 184/2004, de 1 de octubre del Consell de la Generalitat⁶, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Empresa, Universidad y ciencia,

Resuelvo:

Primero: Conceder las becas para estancias de becarios y contratados predoctorales para centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana a las personas que figuran en el Anexo de la presente resolución, por el período e importe que se indica en el mismo, y que ascienden a un importe total de 153.900 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.02.542.50, línea de subvención T4015, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia.

Las citadas ayudas comprenden una dotación mensual para gastos de alojamiento y manutención y una ayuda para el viaje de ida y vuelta al centro de destino.

Segundo: Las entidades beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de 20 de junio de 2006. En particular deberán comunicar su incorporación al centro de investigación de destino, a esta Dirección General, en los diez siguiente a la fecha en que se produzca.

Tercero: La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web http://www.gva.es/industria/invest/invest_c.htm y en el tablón de anuncios de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia (c/ Colón, 66 de Valencia). Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el *Diari Oficial de la Generalitat*.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 19 de febrero de 2007

El Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica

Jesús T. Pastor Ciurana